



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Campo Elías Sánchez Bedoya
Asunto	Resuelve solicitud de terminación parcial
Radicación	633024089001-2017-00105-00

Dentro del presente proceso, solicitan las apoderadas general y judicial de la entidad ejecutante, la terminación del proceso por pago total de la obligación número 725054300037385.

Examinada la petición y por ajustarse al artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar terminada por pago total la obligación mencionada, continuando el proceso respecto del pagare 4866470211066139.

Se ordenará el desglose y la entrega a la parte ejecutada del pagaré No. 054306100002445, para lo cual deberá aportar los emolumentos necesarios.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR el pago total de la obligación número 725054300037385 contenida en el pagare 054306100002445, cobrada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, en contra del señor CAMPO ELIAS SANCHEZ BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.262.640.

SEGUNDO: Continuar con la ejecución respecto del pagare 4866470211066139.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Se ORDENA el desglose del pagare 054306100002445 y su entrega al señor CAMPO ELIAS SANCHEZ BEDOYA, para lo cual deberá aportar los emolumentos necesarios. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e59665d79fddf92751a2abcd8ee93ff2127231712148a7d4d8180949a5c
fd356**

Documento generado en 22/10/2021 10:23:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

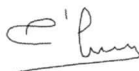
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 079

FIJACIÓN: 25-10-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria